



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI**



RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 029-2021-GOBIERNO REGIONAL-AMAZONAS/GSRC

Santa María de Nieva, 10 de marzo de 2021.

VISTOS:

La Carta N° 033A-2020-CONSORCIO SUPERVISOR TEESH/RL-RAA, de fecha 21 de diciembre de 2020, Informe N° 004-2021-GRA/GSRC/DSRIMA/E.T/ING.RMLV, Memorandum N° 092-2021-GRA/GSRC/DSRIMA, de fecha 11 de febrero de 2021, Informe N° 053-2021-GRA/GSRC/DSRIMA, de fecha 18 de febrero de 2021 e Informe Legal N° 012-2021-GRA/GSRC/PJPB-ALE, de fecha 24 de febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, Gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2 y 4, de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Leyes Modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo Regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo a los planes y programas Nacionales y locales de desarrollo";

Que, la Gerencia Sub Regional es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Amazonas, su existencia y funcionamiento se sustenta en la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, constituye un órgano desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional de Amazonas, con jurisdicción en la Provincia de Condorcanqui y es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar, supervisar y conducir las acciones de desarrollo, en su ámbito en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional, además, tiene como misión organizar y conducir la Gestión Pública de acuerdo a sus competencias exclusivas y delegadas en el marco de las Políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo sostenible de las comunidades nativas y colonas del ámbito de la provincia promoviendo el diálogo y la concertación entre los agentes sociales y económicos, a fin de lograr las metas propuestas de los proyectos priorizados; en tal sentido, requiere de determinados bienes, servicios y obras que aseguren el logro de los objetivos programados para el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31084, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

///...





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI



.../// RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 029-2021-GOBIERNO REGIONAL-AMAZONAS/GSRC

Santa María de Nieva, 10 de marzo de 2021.

Que, con fecha 15 de enero de 2020, la Gerencia Sub Regional Condorcanqui y la empresa contratista CONSORIO TEESH, suscribieron el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 001-2020-GRA/GSRC, derivado de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-GRA/GSRC/CS-1, Primera Convocatoria para la ejecución de la OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN LA CC.NN. TEESH, DISTRITO DE EL CENEPÁ, CONDORCANQUI, AMAZONAS, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2158620, por el monto de S/ 4'592,441.74 (cuatro millones quinientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarentiuno y 74/100 soles), no incluye IGV, plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, el Supervisor mediante Carta N° 033A-2020-CONSORCIO SUPERVISOR TEESH/RL-RAA, de fecha 21 de diciembre de 2020, presentó su solicitud de pago de la Valorización por Mayores Metrados de Obra N° 0*, por S/ 53,543.87 soles correspondiente al mes de DICIEMBRE 2020, amparado en la Ley de Contrataciones del Estado su reglamento y modificatorias;

Que, la necesidad de ejecutar estos mayores metrados de obra se encuentran registrados en los siguientes asientos del Cuaderno de Obra:

- a) Con fecha 17 de diciembre de 2020, mediante asiento de cuaderno de obra N° 267 el Residente de Obra anota que se vienen ejecutando los trabajos de colocación de vigas de madera de 2"x3"x10" y de correas de madera de 2"x2"x10"; así como, también la cobertura del techo a través de calamina para las casetas sanitarias, donde se precisa la necesidad de cubrir el total de los lavaderos domiciliarios por lo que, se requerirá de un mayor metrado en toda la cobertura de las mismas, y que serán presentados y cuantificados a la supervisión para su aprobación y autorización en la ejecución de conformidad con lo que estipula el artículo 205.10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- b) Con fecha 19 de diciembre de 2020, mediante asiento de cuaderno de obra N° 269 el residente de obra anota que se vienen realizando los trabajos de instalación de cercos perimétricos en las estructuras de sedimentador, Pre-filtro lento; así como, en el reservorio, haciéndose notar que falta la instalación de válvula de limpia para dichas estructuras y que su necesidad originará que se requieran de ejecución de mayores metrados, los cuales serán presentados a la supervisión;
- c) Con fecha 19.12.2020, mediante asiento de cuaderno de obra N° 270, el supervisor indica que se ha verificado los trabajos de continuidad en la instalación de cerco perimétrico de madera con alambre de puas para las estructuras de agua potable como sedimentador, prefiltro, filtro lento y reservorio, se vienen ejecutando conforme a los planos y especificaciones técnicas, el cual se solicita al residente su cuantificación de los mayores metrados por ejecutar.

///...



.../// RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 029-2021-GOBIERNO REGIONAL-AMAZONAS/GSRC

Santa María de Nieva, 10 de marzo de 2021.

- d) Con fecha 21.12.2020, mediante asiento de cuaderno N° 271, el residente indica que alcanza la cuantificación de los mayores metrados para su verificación y aprobación correspondiente, de ser el caso, por el supervisor de obra, el cual tiene una incidencia conjuntamente con el adicional de obra N° 01 aprobado del 6.47% respecto al monto contractual.
- e) Con fecha 21.12.2020, mediante asiento de cuaderno de obra N° 272, el supervisor indica que verifica, constata y aprueba los mayores metrados por ejecutar, el cual se indica y describe en el Informe N° 09-2020-CONSORCIO SUPERVISOR TEESH/JEFESUP.RDMS, de fecha 21 de diciembre de 2020.

Que, mediante Memorando N° 060-2021-GRA/GSRC/DSRPP, de fecha 10 de febrero de 2021, el Director Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto, confirmó y emitió la Certificación del Crédito Presupuestario N° 036, para efectuar el pago de la Valorización por Mayores Metrados de Obra N° 01 del PROYECTO: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN LA CC.NN. TEESH, DISTRITO DE EL CENEP, CONDORCANQUI, AMAZONAS, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2158620,** por la suma de **S/ 53,543.87** soles;

Que, en este contexto, la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente, mediante Informe N° 053-2021-GRA/GSRC/DSR MA, de fecha 18 de febrero de 2021, se pronunció señalando que resulta procedente aprobar la Valorización por Mayores Metrados de Obra N° 01, sólo por el monto de **S/ 53,543.87** soles, en el marco de la ejecución de la OBRA: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN LA CC.NN. TEESH, DISTRITO DE EL CENEP, CONDORCANQUI, AMAZONAS, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2158620;**

Que, mediante Informe Legal N° 012-2021-GRA/GSRC/PJPB-ALE, de fecha 24 de febrero de 2021, el Asesor Legal señaló que el Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado define al “Mayor Metrado” como el incremento del metrado previsto en el presupuesto de obra de una determinada partida y que no provenga de una modificación del expediente técnico. El mayor metrado en contrato de obras a precios unitarios no constituye una modificación del expediente técnico; en ese contexto, el Gerente Legal precisó que:

- *Se debe proceder a emitir el acto resolutorio de aprobación del servicio de valorización de mayores metrados de la obra: “CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE SANEAMINETO BASICO RURAL EN LA CC.NN DE TEESH, DISTRITO DE EL CENEP, PROVINCIA CONDORCANQUI – REGION AMAZONAS, en virtud a que se ha cumplido con el procedimiento administrativo previsto para su generación, es decir con lo establecido en la normatividad de contrataciones del Estado, la opinión técnica del supervisor y la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente como área usuaria.*

///...



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI



.../// RESOLUCION DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 029-2021-GOBIERNO REGIONAL-AMAZONAS/GSRC

Santa María de Nieva, 10 de marzo de 2021.

Que, atendiendo a la solicitud formulada por el Supervisor, y estando a lo solicitado y sustentado por el Director Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente, Informe del Asesor Legal; así como, contando con la disponibilidad y certificación presupuestal emitida por el Director Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto, corresponde que el Gerente Sub Regional Condorcanqui en su calidad de Titular de la Entidad emita la correspondiente Resolución;

En consecuencia, según lo expuesto en las consideraciones, contando con la visación de las Direcciones Sub Regionales de Planeamiento y Presupuesto, Dirección Sub Regional de Administración, Infraestructura y Medio Ambiente; en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 308-2020-GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el pago de la Valorización por Mayores Metrados de Obra N° 01, solicitado por la empresa ejecutora CONSORCIO TEESH, aprobado y autorizado su ejecución por la empresa supervisora CONSORCIO SUPERVISOR TEESH, por el monto de **S/ 53,543.87 (CINCUENTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTITRES CON 87/100 SOLES)**, equivalente al 8.57697% del monto contractual, menor al 15% establecido en el artículo 175.10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente, es exclusivamente responsable de su evaluación y conformidad técnica, así como de la información técnica que remite y de contenido de la misma.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Dirección Sub Regional de Administración, de cumplimiento a los dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente resolución al Contratista CONSORCIO TEESH y CONSORCIO SUPERVISOR TEESH, mediante la utilización de los medios físicos y/o virtuales o modalidades de notificación contempladas en el artículo 20° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General; asimismo, a las áreas de la Gerencia Sub Regional Condorcanqui, para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Relaciones Públicas publicar la presente Resolución en el Portal Web de Transparencia de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA SUB REGIONAL CONDORCANQUI
Lic. Hermogenes Lozano Rigoso
GERENTE